



NICOLAS CORREA, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión del día 28 de Marzo de 2019 ha procedido a emitir el presente Informe justificativo de la modificación de la Política de retribución del Consejo vigente para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 que se propondrá a la Junta General, como punto separado del orden del día, para su aprobación.

Para emitir el presente informe la Comisión ha tenido en cuenta la legislación vigente y los Estatutos Sociales. Y en todo momento, ha seguido las recomendaciones de Buen Gobierno Corporativo.

Dicha Política de Retribución, se ha modificado para proceder a mejorar su obligación de transparencia.

Se ha considerado pertinente proceder a su modificación tras solicitar la modificación del artículo 16 de los Estatutos Sociales relativo a las remuneraciones del consejo y por proceder a la reelección por el plazo de 4 años del propio Consejo de Administración.

La anterior Política de Remuneración del Consejo, aprobada por la Junta General de Accionistas de fecha 26 de abril de 2018 contiene el criterio vigente en ese momento que recogía la existencia de dos Consejeros Delegados en la Sociedad y, por lo tanto, su retribución en función de sus cargos.

Es intención del Consejo de Administración, para el caso de ser reelegido por la Junta General a que se propone este cambio, proceder al nombramiento de un único Consejero Delegado.

Dicho cargo recaerá en la Consejera Dña. Carmen Pinto Fuentes, que, de esa forma, renovaría su cargo.

D. José Ignacio Nicolás-Correa se mantendrá como Presidente del Consejo de Administración.

Por lo tanto, la retribución de D. José Ignacio Nicolás Correa será la de dicho cargo, se fijará por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, lo aprobará el Consejo de Administración y estará dentro de los límites fijados por los Estatutos Sociales y dentro del límite cuantitativo aprobado por la Junta General.

En el resto de los aspectos, se mantiene el criterio seguido por la Sociedad en ejercicios anteriores.



Dicha Política de Remuneración recoge los principios fundamentales para retribuir al Consejo dada su disponibilidad y categoría de sus miembros.

Se va a solicitar a la Junta General fijar el importe máximo de retribución por todos los conceptos de los miembros del Consejo y será el propio órgano quien distribuya dicho importe entre sus miembros y sesiones.

Con ánimo de mejorar el principio de transparencia en estos conceptos, se emite este informe para poner a disposición de los accionistas de la Sociedad, junto con la modificación de la Política de Remuneración del Consejo y que, se proceda a su votación en la próxima Junta General de la Sociedad, como punto separado del orden del día.

En Madrid a 28 de Marzo de 2019.